

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00203-00

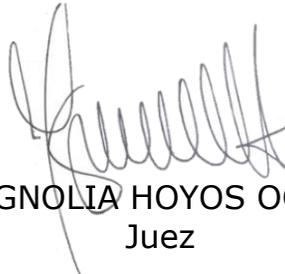
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

Para atender la petición del apoderado demandante, (c. digital 17), aclárase el auto del 17 de mayo de 2022 en el sentido que deberá notificarse al titular del acto jurídico en razón a que el designado consejero (Fl. 109 c. principal escrito), no acredita para estas diligencias la posesión del referido cargo (c. digital 16).

Acrediten los demandantes la notificación del señor FELIPE URIBE QUINTERO conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo (art. 390 CGP).

Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 0706 del 2 de junio de 2022. Adjunte copia de la comunicación en cita (c. digital 19).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 137 FECHA 24-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr